



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004629-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a subvenciones dirigidas a la afiliación de las mujeres del medio rural en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 323, de 24 de octubre de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, PE/004629, relativa a subvenciones dirigidas a la afiliación de las mujeres del medio rural en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 323, de 24 de octubre de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de diciembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0804629, formulada por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones dirigidas a la afiliación de las mujeres del medio rural, en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia se informa que en la convocatoria de subvenciones para el año 2013, dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen especial para trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios, en la provincia de Soria se ha presentado una solicitud y se ha concedió una subvención por importe de 963,57 €, correspondiente al 50% de la cuota del Sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios.

Valladolid, 5 de diciembre de 2013.

El Consejero,
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.